Estimados(as) participantes Convocatoria 123 – Economía Popular

En atención a la acción de tutela promovida por el señor Omar Mauricio Vergara Prado, el JUZGADO ADMINISTRATIVO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO - BUENVANTURA, resolvió admitir la acción con radicado 76-109-31-03-003-2025-00091-00 contra la entidad y ordenó, en dicha providencia:

"*SEGUNDO: VINCULAR al CENTRO NAUTICO PESQUERO DE BUENAVENTURA y a TODOS LOS PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA NACIONAL DE ECONOMÍA POPULAR 123 DE MARZO DE 2025, para que en el término de dos (02) días, se pronuncien sobre los hechos que soportan la solicitud de amparo, y aportan las pruebas que crean convenientes. Anéxese al remisorio copia del escrito de Tutela de esta providencia.*

Para efectos de la notificación a todos los participantes de la CONVOCATORIA NACIONAL Nro. 123 DE ECONOMÍA POPULAR DE MARZO DE 2025, se dispone al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA para que, a través de la página web en el link establecido para dicha convocatoria, notifiquen el presente auto a los referidos participantes y allegue la respectiva constancia de notificación a cada uno de los correos electrónicos de los interesados."

Por lo anterior, y en cumplimiento de lo ordenado en el numeral quinto del Auto No. 891nos permitimos notificar a todos los participantes de la convocatoria que puedan tener interés en la presente acción, toda vez que, con el fallo que llegue a proferirse, podrían verse afectados los derechos e intereses de dichos participantes. Con la presente misiva, se adjunta la correspondiente providencia de admisión.